



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2689 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INSPECCION FINAL DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A ESTACION DE SERVICIO, PROPIEDAD DE SILVIO CONCEPCION MARTINEZ MENDOZA.-

Ciudad del Este, 21 de febrero del 2017.-

VISTA: La presentación realizada por Silvio Concepción Martínez Mendoza a través del Expediente N° 2151/17 en el cual solicita la aprobación de la inspección final de la obra correspondiente a estación de servicios; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 9459/I.M. fueron aprobados los planos y planillas de obra correspondiente al proyecto de estación de servicio a ser construido en el inmueble identificado con Cuenta Corriente Catastral N° 26-0616-12 (Finca N° 32.988) ubicado en el Barrio Bernardino Caballero de esta ciudad, propiedad de Silvio Concepción Martínez Mendoza, estableciéndose en el artículo 2° de la referida resolución que “el propietario deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes”.

Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, la inspección final se encuadra dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la inspección final de la obra correspondiente a la obra de estación de servicio construido en el inmueble identificado con Cuenta Corriente Catastral N° 26-0616-12 (Finca N° 32.988) ubicado en el Barrio Bernardino Caballero de esta ciudad, propiedad de Silvio Concepción Martínez Mendoza, con una superficie total construida de 617,28m² (SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la inspección final de Gs.587.592 (GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS), la que ha sido abonada íntegramente en la Tesorería Municipal.

Art. 2°.- LA UNIDAD responsable del control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el cumplimiento de las mismas.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-